



DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Año 1.º)

Viernes 16 de abril de 1830.

(Núm. 88.)

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOMINGUEZ.

Sesion del dia 6 de abril de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de relaciones, acompañando decretos de varias legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de hacienda, remitiendo decretos impresos, sobre prorogar por siete años el privilegio concedido al territorio de Nuevo México por la ley de 19 de julio de 1823. Al archivo, y que se repartan.

De la de guerra, censultando si puede el gobierno rivalidar el despacho de teniente coronel al ciudadano Manuel Sanchez Hidalgo. A la comision de guerra.

De la honorable legislatura de Occidente, avisando haberse instalado el dia 1.º del mes próximo pasado. De enterado.

Como opina la comision de peticiones, se mandó pasar á la de policia una solicitud del ciudadano Ignacio Sierra, pretendiendo plaza en la oficina de redaccion.

Se pusieron á discusion las reformas que el senado hizo al acuerdo de esta cámara, sobre integridad del territorio de la república.

Art. 1. Se permite la entrada en los puertos de la república de los géneros de algodón, prohibidos en la ley de 22 de mayo del año anterior hasta el dia 1.º de enero del de 1831, y por los puertos del mar del Sur, hasta fin de junio del mismo año.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 1, se aprobó por unanimidad de 40.

Art. 6. Los presidarios se ocuparán en la construccion de las fortificaciones, poblaciones y caminos que creyere necesarios el comisionado; y concluido el tiempo de su condena si quieren continuar como colonos, se les darán tierras é instrumentos de labranza, continuándoles sus alimentos el primer año.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por 40 Sres. contra 1.

Art. 9. Se prohibe en la frontera del Norte la entrada á los extranjeros bajo cualquier pretexto sin estar provistos de un pasaporte expedido por los agentes de la república en el punto de su procedencia.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de 40 Sres.

La cámara convino en la suspension del art. 12 conforme á lo acordado por el senado.

Hubo lugar á votar, y fué aprobada dicha suspension en votacion ordinaria.

Art. 18. Igualmente del producto de los referidos derechos, se destinarán 3000 ps. para la formacion de un fondo, que se depositará en la casa de moneda, bajo la mas estrecha responsabilidad del gobierno, quien solo podrá usar de él en caso de una invasion española.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado en votacion ordinaria.

Se puso á discusion un dictamen de la comision de justicia, que concluye con el siguiente artículo: „En el caso de que por recusacion ó cualquier otro impedimento ó falta de ministros en la suprema corte de justicia, no hubiere número suficiente para formar sala despues de apurados los medios que establece la ley de 14 de febrero de 1826, se llamará al juez letrado de circuito al de distrito y á los tres suplentes de este que residen en la ciudad federal.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de 40 Sres.

Se dió primera lectura y se puso inmediatamente á discusion un dictamen de la comision de justicia, que concluye con la siguiente proposicion: „Se dispensa al ciudadano Pedro Ahumada el tiempo de nueve meses de estudio en la universidad: al ciudadano Juan de la Portilla ocho meses: al ciudadano José Ramon de la Portilla diez y ocho meses: al ciudadano Juan Rodriguez de S. Miguel diez y ocho meses de estudio de derecho en el colegio de S. Juan de Letran: al ciudadano José Maria Sanchez doce meses; y al ciudadano José Maria Bear quince meses de práctica forense.

Dividido en partes, se votaron económicamente, y fué aprobada la primera: la tercera y la sesta las retiró la comision; y la segunda, cuarta y quinta, fueron reprobadas.

Votado nominalmente hubo lugar á votar, y fué aprobada la parte que habla del ciudadano Ahumada por 38 Sres. contra 3.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Basadre, Boanegra, Herrera (D. M.), Guido Anaya (D. J. M.), Plata, Roquena, Garmendia, Quijano y Solana, por tener licencia.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría del congreso del estado de Tamaulipas.—Escmos. Sres.—Conforme á lo resuelto por esta legislatura, tenemos el honor de acompañar á V. EE. las dos iniciativas que hace á esa augusta cámara, relativas á contrariar la del honorable congreso de S. Luis Potosí de 17 de marzo último. Sirvanse V. EE. dar cuenta con ellas, y admitir las seguridades de nuestra especial consideracion.—Dios y libertad. Ciudad Victoria abril 6 de 1830, sétimo de la instalacion del congreso de este estado.—José Manuel Ruiz, diputado secretario.—Juan Guerra, diputado secretario.—Escmos. Sres. secretarios de la cámara del senado de la union.—México.

Congreso del estado de Tamaulipas.—Señor.—Cuando se trata de la felicidad comun no debe permanecer apático ni aun el ciudadano: todos están obligados á contribuir á ella con sus fuerzas ó como puedan; y las legislaturas tienen el deber de manifestar lo que cada uno conveniente en bien ó perjuicio público. La constitucion federal los dá ese derecho; y ella hace que el derecho pase á ser obligación. Conduciéndose por esta regla, la legislatura, no puede ni debe guardar silencio á la iniciativa hecha por la honorable de S. Luis Potosí de 6 de marzo último, en que pretende que los poderes se trasladen á otro punto, y que se despache por el congreso general asunto alguno, si la peticion fuera apoyada en razones sólidas, esta legislatura la auxiliaria; pero muy distante de fundarse razonablemente, ni de que se presente la necesidad ó conveniencia de la medida que se propone, se vé á solo una ojeada, que si se accediese á la peticion se siguieran males de trascendencia, y que la traslacion es impracticable. Cuando tiempo sería preciso para que su traslacion se verificara y el congreso abriera otras sesiones? Ciertamente que fuera necesario mucho, y entre tanto habria desorganizacion en varios puntos que no están arreglados: la revolucion creciera; la hacienda pública no se sistemara, y quedando sin resolverse cuestiones importantes, se diera lugar á trastornos en los estados que las esperan. Y con qué recursos se cuenta para los gastos de la traslacion? Apenas se cubre, y quizá no en su totalidad, el presupuesto de gastos ordinarios por falta de numerario, y así se pretende que se hagan extraordinarios? Y esos gastos con que se cubren seguramente no se tuvo presente todo esto al hacerse la iniciativa, pues á primera vista se manifestó la casi imposibilidad de verificar la traslacion, sin cuando se quisiera hacer, saltando las otras dificultades que no se pueden allanar.—Tambien se pretende que el congreso general entre tanto se traslada no resuelva cosa alguna, y esto sería el mayor mal. Si dando el congreso general resoluciones no entrarán todos en el orden y quieren eludirlos, ¿qué sería si no las hubiera? Eso fuera dejar abierto el campo para que interpretando antojadizamente las leyes, y so pretexto de su cumplimiento se quebrantaran, para que se alegara que no habiendo decision del congreso general, ni pudiéndose ocurrir á él se obrara arbitrariamente en ciertos casos; y para que no teniendo los poderes en trazo en las decisiones, hicieran según sus miras lo que les viniese en gana. En estos motivos se funda la legislatura de Tamaulipas para pedir al congreso general lo siguiente.—Que no se apruebe la iniciativa del honorable congreso de S. Luis Potosí de 17 de marzo último sobre traslacion de los poderes supremos, y que el congreso general, mientras no tomara en consideracion a unto alguno. Ciudad Victoria 6 de abril de 1830.—Teodosio Triviño, diputado presidente.—José Manuel Ruiz, diputado secretario.—Juan Guerra, diputado secretario.

Congreso del estado de Tamaulipas.—Señor.—Siempre que se deje traspasar un ápice la ley, se abre la puerta á las transgresiones, y si se quiere conservar intacto el sistema federal, es necesario que no se consienta su ataque en modo alguno. El sistema se ataca á veces, aun cuando se alegue sostenerlo, pues la misma mano que se dice aplicada á remediarlo, le inflere golpes mortales. Así, el congreso honorable de S. Luis Potosí, diciendo que trata de sostener el sistema federal, pretende una convencion para que se trate de reformar la constitucion, a pesar de que tal medida es no solo desconocida, sino contraria manifestadamente á la constitucion misma. La constitucion designa el modo de reformarla, y ese modo que ella señala es único y esclusivo, porque en vano se habria hecho si fueran permitidos otros medios. Los artículos 160 y siguientes hasta el 171 expresan el tiempo y modo de las reformas, y el 170 dice: *Para reformar ó alterar esta constitucion, ó la acta constitutiva, se observarán además de las reglas prescritas en los artículos anteriores, todos los requisitos prevenidos para la formacion de las leyes, á excepcion del derecho de hacer observacio-*

nes, concedido al presidente en el art. 106. Segun la letra de este artículo se han de observar las prevenciones de los otros, y el 163 dice que *el congreso se ocupará de las observaciones sujetas á su deliberacion para hacer las reformas que crea convenientes*; de modo que es preciso que el congreso decrete las reformas. Y la convencion es congreso. Es necesario convenir en que no lo es, y que de consiguiente no es constitucional. Tal medida es la ley de la autoridad del congreso en esta parte, que no concedió al presidente la facultad de hacer observaciones, porque quiso que únicamente el congreso tuviese la facultad de hacer las reformas, y pretender darla á otro, es un manifiesto ataque de la ley fundamental. Solo el congreso general puede interpretar la constitucion segun su art. 165. Y siendo de mas importancia la reforma ¿podrá otro hacerla? Eso fuera una contradiccion absurda. Por otra parte: el poder legislativo de la federacion está depositado en el congreso general, segun el art. 7 de la constitucion, y mientras exista el congreso cualquiera otra autoridad legislativa es estraña é ilegal, porque no pudiendo existir dos poderes legislativos, se desconoce al congreso y entonces la constitucion se arrolla, ó el otro que se quiere instituir es ilegítimo. La honorable legislatura de S. Luis protestó obedecer y hacer obedecer la ley general, y la quebranta si duda si insiste en esa convencion; y no solo infringe la constitucion federal, sino la particular de aquel estado, que previene que aquella se observe. En lo espuesto, y en otras razones que no se espندن por óbvias, se funda la legislatura de Tamaulipas para hacer presentes al congreso general las proposiciones siguientes.—El estado de Tamaulipas no reconoce otros medios de reformar la constitucion federal que los que ella prescribe, y en consecuencia pide que se declare anti-constitucional, ilegítimo y subversivo el proyecto de formar una convencion para que proponga reformas á la constitucion.—Que mientras no se restablezca el orden público en S. Luis Potosí, se desoigan las peticiones ó iniciativas que haga el honorable congreso de aquel estado, de igual naturaleza á la indicada.—Ciudad Victoria abril 6 de 1830, 7.º de la instalacion del congreso del estado.—Teodosio Triviño, diputado presidente.—José Manuel Ruiz, diputado secretario.—Juan Guerra, diputado secretario.

PARTE NO OFICIAL.
INTERIOR.

MORELIA 11 DE ABRIL.

Noticias del estado.

Se sabe por una persona vendida de Cutzamala, que el general Guerrero y Godallos estaban en el cerro de Barrabás, y que se ocupaban de recoger las milicias civicas de los contornos, las que procuraban entusiasmar con el grosero embuste de que habían entrado á esta capital varios españoles de los espulsados, y que estaban ocultos aguardando el efecto de la actual guerra para dar la voz de viva España. Añade la misma persona, que estos cabecillas carecian en lo absoluto de numerario, y que para sacarlos de los pueblos los obligaban á tomar los cigarros que habían rebufo de las administraciones.

Un gran número de ayuntamientos se han adherido á la acta del de esta capital de 5 de marzo con la mayor espontaneidad.

Los operarios de varias haciendas persiguieron con tanta actividad á los jefes y oficiales de Salgado, que apenas queda uno ú otro oculto, habiéndose visto precisados los mas á presentarse en esta capital ó en Zamora, donde se les ha tratado con la indulgencia que cabe en las facultades del Sr. comandante general Armijo y del Sr. coronel García. Puede decirse con todo el rigor de la verdad, que no queda á los facciosos otro punto en todo el estado, que el cerro de Barrabás.

(El Mishacano.)

LEOPOLDO DE SAXE-COBURG.

Todas las miradas se fijan en este momento sobre Leopoldo de Saxe-Cobourg. En nada debe á su ilustre nacimiento, ni á cualquiera otra causa que le sea personal, el ocupar hoy la atención pública: á la calidad de yerno de Jorge IV, y á la suerte que le ofrece este título, debe solamente el poder elevarse tal vez al trono de la Grecia moderna. Si esta elevación llega á realizarse, deberá muchas acciones de gracias á Napoleón, por que este fué la primera causa de su alianza con la heredera del trono de la Gran-Bretaña, de donde nacen hoy sus pretensiones á la nueva diadema. Se concibe que una tal asercion necesita de pruebas. Para presentarlas, es menester retroceder á otra época mas lejana.

Mientras que Napoleón marchaba sobre Moscov, la Inglaterra no perdonaba medios para detener este torrente que amenazaba invadirlo todo. Ella no podía ir á buscar entre los reyes adversarios contra el vencedor, porque todos estaban sometidos, ó eran esclavos ó aliados: fué necesario, pues, pensar en los pueblos, que hasta entonces fueron mirados con un alto desden, y después estimados en tan poco. La Gran-Bretaña se aprovechó del disgusto que producía un estado de guerra permanente, y de todos los males que seguían á esta misma guerra; y á nombre de los intereses públicos solicitó el apoyo de las masas para conseguir la restauración de los tronos. Entre las naciones resentidas y lastimadas por el sistema continental, cuya infracción se habia anunciado como la causa que diera el pretexto para invadir la Rusia, la que mas sufría era la holandesa, por haberse totalmente interrumpido su navegación y comercio. Su posición fronteriza con la antigua Francia, y su proximidad á las costas de la Inglaterra, debían facilitar singularmente todo proyecto fundado sobre un levantamiento de los pueblos contra el poder del soldado de la Francia. Pero los partidarios que encerraba la Holanda, necesitaban un jefe con derechos al amor del país: y como hacer mejor elección que en un príncipe de la casa de Orange, cuyo nombre estaba unido con el recuerdo de la libertad conquistada sobre Felipe III? El gabinete de St. James fijó su vista en el príncipe hereditario de Orange (que servía á la sazón en España como edecán del Lord Wellington) para hacerle el jefe de los antiguos vasallos de su familia. El joven Leopoldo ofrecía ya las mas lisonjeras esperanzas; pero todavía desconocido de los pueblos á quienes se intentaba proponerle por jefe; sin antecedentes que hubieran hecho apreciar su capacidad personal; sin consistencia política desde la pérdida de los dominios de su augusta casa, se pensó que era conveniente, antes de todo, rodar al príncipe de prestigios tanto poderosos para adquirirle la confianza pública antes de que él se mostrara; y en consecuencia, fué resuelto su matrimonio con la princesa Carlota, por las tres casas de Hannover, de Orange y de Brunswick.

Solo faltaba ya para este contrato el consentimiento de los dos príncipes, y no eran su fundamento los temores que se concebían con respecto á su repugnancia mutua, que ya se habia manifestado en muchas ocasiones.

Tal era el estado de este negocio, cuando la policía imperial de Hamburgo se enteró de que uno de los principales oficiales de la casa de Orange se habia provisto en Berlín de un pasaporte, bajo un nombre supuesto, y con el que esperaba este emisario llegar á la Inglaterra. Detenerle en su tránsito hubiera sido una cosa hábil y fácil; pero entonces nada se hubiera sabido de cierto sobre su misión, que aparecía tanto mas importante, cuanto mayor era el misterio con que se la encubría: si es que pareció muy conveniente seguir las huellas del viajero.

Estas se perdieron en Londres durante algunas semanas; y ya se desesperaba de volverlas á hallar, cuando este mismo personaje apareció de repente: él visitó los miembros de las tres augustas familias, y se embarcó después para Gothenburg, ciudad de la Suecia, en que él volvió á tomar su diadema y su pasaporte; pero á pesar

de esta noble máscara, fué reconocido y aun arrestado en el momento en que pisó al territorio imperial.

Los papeles que se hallaron en un secreto del carruaje de este viajero, dieron á conocer que él estaba encargado de ver al príncipe Leopoldo, para determinarle á su casamiento con la heredera del trono inglés. No habiendo podido encontrarle en Londres, se habia visto precisado á pasar á España, donde aquel príncipe hacia sus primeros ensayos militares en el ejército de los ingleses. Este viaje fué el que hizo perder las trazas del emisario.

El enviado de la casa de Orange, hombre de mérito y de valor, habia asistido y tomado parte en la batalla de Talavera al lado de su joven príncipe, en la que se distinguió y fué herido. Al día siguiente de la acción se le habia ya provisto de diversas cartas, entre las que se remarcaba una del lord Wellington anunciando la inutilidad de sus esfuerzos contra la firme resolución de su real ayudante de campo, de no aceptar jamás el enlace que se le proponía.

La respuesta de Leopoldo expresaba los motivos de su negativa: habia algunos confidentes, que de ninguna suerte deben ser divulgados; pero un justo y noble orgullo habia dictado sus alturas frescas, concebidas en estos términos: „Nunca podré consentir en ser el primer súbdito de mi mujer.“

Los originales de estos despachos fueron enviados al mismo día al emperador Napoleón, que los recibió en el momento en que hacia su entrada en el Kremlin. En el acto de enterarse de ellos, dijo al príncipe de Eckmühl: „He aquí un proyecto que importa mucho descubrir. Yo sabré impedir este casamiento, por el cual se quiere insurreccionar á mis pueblos de la Holanda.“

Bonaparte conservó con hábil cuidado, durante toda su retirada, la carta de Leopoldo, y á su arribo á París la hizo enviar á las manos de la princesa Carlota. Ella hizo servir este documento para hacer cesar las mortificaciones con que la querían estrechar á consentir en un enlace que le repugnaba.

En un viaje que el emperador Alejandro hizo á la Inglaterra, cuando sus tropas aun se hallaban en Francia, el príncipe Leopoldo, que era de su acompañamiento, fué visto de la princesa Carlota, y bien presto admitido como yerno de Jorge IV.

Leopoldo debe, pues, á Napoleón esta alianza inesperada. Él le debe tambien la corona de la Grecia, si llegan á consérvela, porque sin el rompimiento de los proyectos de las casas de Hannover y de Orange, el príncipe estaria al presente al servicio de la Rusia; y en verdad que no seria allí á donde los ministros Wellington, Metternich y Polignac, le hubieran ido á buscar para entregarle el cetro de los Hellenos.

REMITIDO.

Sres. editores del Registro oficial.—Muy Sres. míos de todo mi aprecio: en el núm. 30 del periódico titulado *Regeneración política de la república mexicana*, asienta su editor que el Sr. Zavala está promoviendo por medio de sus agentes Andonaegui y demas la detención de su persona, bajo el pretexto de responsabilidad, atribuyéndole á esto el que la tesorería general no diese cuenta á la contaduría mayor sino hasta los momentos de la salida del mismo Sr. Zavala con los negocios de préstamos y ventas de tabaco, que debió haber pasado á ella desde que se elevaron á efecto por haber insistido en ello el impúcto; y aunque no soy amigo de Andonaegui, ni estoy impuesta de los motivos que impidieron la comunicacion á su debido tiempo de dichos negocios, el amor á la justicia y el interés que me inspiran los hombres de bien, me comprometen á decir en obsequio del tesorero Andonaegui, que sospechando yo lo mismo que el Sr. Ibar, he practicado cuantas pesquisas y diligencias han podido conducir-me á la averiguacion de lo que hubiere de cierto en el particular, y el resultado ha sido la disipacion absoluta de las presunciones que pudiera haber contra aquel funcionario, y la confirmacion del buen concepto que siempre ha disfrutado por su honradez é integridad.

Estoy instruido, y me será fácil recoger los datos necesarios, para comprobar que si bien el Sr. Zavala confirió el encargo de la tesorería al Sr. Andonaegui, no fué á solicitud de éste, sino por los excelentes informes que recibió aquél, especialmente del jefe del departamento de cuenta y razón, sobre la provida, actitud y graduación de Andonaegui, y que este se resistía á admitirlo y lo renunció varias veces. Sé también después, que sin embargo de haberlo recibido al fin de manos del Sr. Zavala, no solo presentó su cooperación á todas las disposiciones del ministerio, sino que representó con entereza y energía contra las que le parecieron opuestas á la ley, de lo cual son el mejor testimonio esos propios expedientes que se pasaron á la contaduría. Sé que Andonaegui jamás visitó al Sr. Zavala en el tiempo en que desempeñó la secretaría de hacienda, y que después de haberse salido de ella ni siquiera lo ha visto, y ni aun tratado con sus amigos, no por un principio de animosidad respecto del ex-ministro, que ciertamente no cabe en el corazón de Andonaegui, sino por pura delicadeza, y para no dar lugar con su conducta personal y privada á que se sospechase contra sí ó contra cualquiera otro: finalmente, sé que ocupado exclusivamente en el fiel desempeño de su encargo, dedica los cortos momentos que le quedan libres al cuidado de su dilatada y respetable familia, sin ingerirse nunca en asuntos de partidos, ni aun asistir á las públicas concurrencias.

Sirvanse VV. Sres. editores, por amor á la justicia, insertar esto en su periódico, llamando la atención del Sr. Ibarra y de cuantos se hallen prevenidos en contra de Andonaegui, á que la imputación que se le hace supone complicidad; y para dar acenso á esta complicidad es necesario no conocer la suma honradez de este Sr. acreditada por el escrupulosísimo y exacto desempeño de sus deberes durante la dilatada época de cincuenta y tantos años que lleva de servicios. Soy de VV. atento servidor Q. B. S. M.—*El Imparcial.*

MEXICO 16 DE ABRIL.

Algunos papeles públicos de los estados y de esta capital, traen un nuevo dictamen de comision, y una nueva proposición de la legislatura de S. Luis Potosí con fecha 1.º del corriente, insistiendo en sus pretensiones conocidas con el nombre de *iniciativa*; y cartas particulares de S. Luis, con otros datos acumulados en esta capital, no dejan dudar que de ella se han dirigido todos los materiales combustibles, hallándose aquí el foco y la dirección principal de esta empresa y de todas las otras que no han tenido éxito ni progreso.

Así es que las esperanzas de los descontentos se han fijado en S. Luis, y que se trabaja por un cambio de cosas en México, ó á lo menos en disponerlo como el único recurso de fomentar lo de S. Luis, y de dar nuevo aliento á las muertas esperanzas de los refugiados en Barrahás, cuyas operaciones todas están reducidas á buscar prosélitos, convidando gefes y oficiales, y á enviar á los pueblos y á las haciendas partidas vandálicas que cometen toda clase de depredaciones.

La opinión de los estados y la de los hombres que tienen derecho á emitirla por sus luces y por sus servicios, se ha explicado bastante contra la iniciativa de la legislatura de S. Luis: las cámaras cerraron ayer sus sesiones sin haber dado resolución alguna sobre ella: se dió un dictamen que hemos publicado, y que unido á los demás documentos de reprobación, deben ser y serán sin duda la regla del gobierno para conducirse en este negocio, cortando el escándalo y la escisión al mismo tiempo. Cuando se han agotado los medios de la razón y del convencimiento; la energía del gobierno debe desplegarse contra una voluntad y un interés particular que quieren sobreponerse á las voluntades y á los intereses generales, dando la ley á todos y procurando establecerla por la fuerza, bajo el pretexto de enunciar una opinión y de escitar á un remedio pacífico y constitucional.

Las cámaras han cerrado sus sesiones sin pronunciar nada sobre este asunto, mientras que han ocupado el tiempo en conceder dispensaciones para que un practicante de derecho, de medicina y de farmacia se examinase de abogado, de médico ó de boticario. ¿Qué se puede inferir de esto? Nada que sea favorable á la conducta legislativa de los representantes en los negocios de gran trascendencia, en que han podido y debido fijar las opiniones y afirmar el orden, dando reglas seguras al gobierno para conducirse en una cuestión cuyo objeto es el trastorno y cuyo pretexto es la ley.—Se podría deducir, que colocados los representantes entre los escollos de las leyes y de las pasiones, han querido evitarlos dejando al gobierno, cuya esencia es la acción ejecutiva, en el caso de emplearla. En todos los pueblos que se rigen por formas representativas, al apareamiento de una cuestión que afecta los principios constitucionales, los representantes se reúnen: los nuestros estaban reunidos, y se retiraron antes de resolver cosa alguna sobre la iniciativa de S. Luis.—No podemos figurarnos que hayan desconfiado de su propia fuerza moral para obrar como convenia, ó como se creyese mas conveniente, y es tan notable como raro este silencio.

Mas al gobierno no puede ni debe tenerle para obrar entre los límites de sus facultades. ¿Hay una cuestión política? ¿Hay leyes existentes? ¿Se han alterado estas leyes? ¿Puede un estado solo con el achaque de reformarlas alterar todo el orden establecido? Estas deben ser las cuestiones y la regla segura del gobierno en el mantenimiento de lo que existe por la expresión de la voluntad general.

Sin embargo, como para todo trastorno se pretesta una opinión, y como á pesar de que en las épocas de turbulencias, de aspiraciones, de resentimientos y de pretensiones de reformas es difícil fijar con precisa exactitud el punto que separa las opiniones de los hechos, nos atrevimos á indicar qué sería muy oportuno y conveniente que el gobierno comisionase dos ó mas sujetos que pasasen al estado de S. Luis, y que estuviesen bien reputados en él, para que les convenzan de sus errores ó de sus equivocaciones, dejando á aquel gobierno en la aptitud de elegir entre la paz de los pueblos de su estado con los demás de la república en el orden constitucional, ó el uso de la fuerza pública encargado de mantener el mismo orden. Esta es nuestra opinión antes de emplear el último recurso.

Se ha recibido ya el parte circunstanciado de la derrota de Cataño, que publicaremos mañana diciendo desde ahora para satisfacción del público, que el comandante de Chalco, Vargas, y el teniente Montaña, que con algunos civiles de Apam tenían presos los foragidos, lograron ponerse en salvo y unirse á la tropa del capitán Castilla.

Sabiendo las autoridades el nombre supuesto con que los facciosos de fuera se comunicaban por el correo con los de esta capital, se estuvo en acecho para prender á la persona que fuese á sacar dicha correspondencia; y habiéndose logrado ayer tarde, fué preso el hermano del Sr. diputado Almonte, con lo cual este se ha ocultado en términos que habiendo ido á prenderlo no se le halló en su casa.

SUSCRIPCIONES.

Se pagarán adelantadas: se reciben en el despacho de esta imprenta las de la capital, y las de fuera en las administraciones de correos. El precio de la suscripción es de DOCE REALES por mes en México, y de DIEZ Y SIETE fuera, recibándose los números francos de porte.

IMPRESA DEL AGUILA,

DIRIGIDA POR JOSÉ XIMENO, CALLE DE MEDINAS NUM. 6.